

118. Regina Vieito Barazal, 0,0048. Val do Camiño. Pradera.
 119. Manuel Rodríguez Barazal, 0,0032. Val do Camiño. Pradera.
 120. Milagros Prado Otero, 0,0073. Val do Camiño. Pradera.
 121. José Vieito Anta, 0,0060. Val do Camiño. Pradera.
 122. Hros. Antonio Fernández, 0,0397. Val do Camiño. Labradío.
 123. Eloy Fernández Ballesteros, 0,0099. Val do Camiño. Jardín.
 124. Hros. Antonio Fernández Ballesteros, 0,0294. Val do Camiño. Labradío.
 125. Francisco Vieito, 0,0504. Val do Campo. Labradío.
 126. Antonio Fernández Ballesteros, 0,0239. Val do Campo. Monte bajo.
 127. Eugenio Villarino, 0,0304. Poula Redonda. Labradío.
 128. Comunal, 0,0704. O Campo. Monte bajo.
 129. Juan Gómez, 0,0497. O Campo. Labradío.

Día 7, de diez a trece horas

130. Comunal, 0,0401. O Campo. Monte bajo.
 131. Milagros do Prado Otero, 0,0168. Poula Redonda. Labradío.
 132. Carmen Sierra, 0,0214. Poula Redonda. Labradío.
 133. Antonio Rodríguez, 0,0140. Poula Redonda. Labradío.
 134. Domingo García, 0,0275. Poula Redonda. Labradío.
 135. Antía García, 0,0122. Poula Redonda. Labradío.
 136. Teresa Martínez Nieves, 0,0198. Poula Redonda. Labradío.
 137. Hros. Rafael Rodríguez, 0,0130. Poula Redonda. Labradío.
 138. Felipe Nieves, 0,0171. Poula Redonda. Labradío.
 139. Dolores García y hermana, 0,0072. Poula Redonda. Labradío.
 140. Marisa Nieves, 0,0347. Poula Redonda. Labradío y huerta.
 141. Angel Rodríguez G. Fernández, 0,0200. O Campo. Labradío y huerta.
 142. Hros. Francisco Nieves, 0,0114. O Campo. Labradío y huerta.
 143. Antonio Picos, 0,0126. O Campo. Labradío y huerta.
 144. Francisco Rodríguez Couso, 0,0219. O Campo. Pradera.
 145. Antonio Villarino, 0,0171. O Campo. Labradío.
 146. Carmen Guerra, 0,0146. O Campo. Labradío.
 147. Carmen Sierra, 0,0220. O Campo. Labradío.
 148. Dolores García y hermana, 0,0542. O Campo. Pradera.
 149. Dolores García y hermana, 0,0530. O Campo. Labradío.
 150. Dolores García y hermana, 0,0171. Poula Redonda. Labradío.
 151. Francisco Rodríguez Otero, 0,0572. Poula Redonda. Pradera.
 152. Carmen Sierra, 0,1884. Castrellois. Labradío.
 153. Manuela Pérez Caldeas, 0,0068. Viduedo. Labradío.
 154. Angela Prieto Vázquez y hermanos, 0,0048. Viduedo. Labradío.
 155. José Fernández Prieto y hermanos, 0,0066. Viduedo. Labradío.
 156. Hros. José Carnero, 0,0120. Viduedo. Labradío.
 157. Antonio Prieto, 0,0249. Viduedo. Labradío.
 158. Ceferino Pousa Barja, 0,0180. Viduedo. Labradío.
 159. José Rodríguez Vázquez, 0,0024. Viduedo. Labradío.
 160. Angel Prieto y hermanos, 0,0080. Viduedo. Labradío.
 161. Manuel Guerra Fernández, 0,0120. Viduedo. Labradío.
 162. Teresa Pousa García, 0,0015. Viduedo. Labradío.
 163. Sadesa Fernández Pérez, 0,0036. Viduedo. Labradío.
 164. Elisa García Carballal, 0,0036. Viduedo. Labradío.
 165. Adolfo Fernández Dosantos, 0,0048. Viduedo. Labradío.
 166. Antonio Carrera Gallego, 0,0025. Viduedo. Labradío.
 167. Antonio Veiga Guerra, 0,0148. Viduedo. Labradío.
 168. Irene Barja Rodríguez, 0,0200. Viduedo. Labradío.
 169. Antonio y Alfonso Rúa Pousa, 0,0080. Viduedo. Labradío.
 170. Graciano Rúa Pousa, 0,0080. Viduedo. Labradío.

Día 7, de dieciséis a dieciocho horas

171. Irene Barja Rodríguez, 0,0028. Viduedo. Labradío.
 172. Antonio Guerra Pousa, 0,0178. Viduedo. Labradío.
 173. Pedro Villarino, 0,0336. Viduedo. Labradío.
 174. Marcelino Meléndez Rodríguez, 0,0338. Viduedo. Labradío.
 175. Antonio Vega Guerra, 0,0072. Viduedo. Labradío.
 176. Ceferino Pousa Barja, 0,0172. Viduedo. Labradío.
 177. German Barja Prieto, 0,0340. Viduedo. Labradío.
 178. Sara Siera Sánchez, 0,0040. Viduedo. Labradío.
 179. José Barja Henares, 0,0056. Viduedo. Labradío.
 180. Pedro Villarino, Ríos, 0,0200. Viduedo. Labradío.
 181. Domingo Martínez, 0,0240. Viduedo. Labradío.
 182. Forestal, 0,0340. Viduedo. Monte.
 183. Hros. Martínez Carballal Guerra, 0,0404. Viduedo. Labradío.
 184. Francisco Pérez, 0,0128. Viduedo. Labradío.
 185. José Rodríguez Vázquez, 0,0196. Viduedo. Labradío.
 186. Ricardo Barja, 0,0440. Viduedo. Labradío.
 187. Comunal, 0,0068. Viduedo. Monte.
 188. Comunal en consorcio, 0,0162. Viduedo. Monte.
 189. Maximino Meléndez Rodríguez, 0,0130. Viduedo. Labradío.
 190. José Martínez, 0,0396. Viduedo. Huerta.
 191. Forestal y Comunal, 1,0400. Viduedo. Monte.
 192 a. Antonio Vega Guerra, 0,0070. Trabancos Huerta.
 193 a. Comunal, 0,0460. Trabancos. Monte.
 194 a. Hros. Santos Vega Guerra, 0,0120. Trabancos. Monte.
 195 a. Josefa Vega, 0,0895. Trabancos. Pradera.
 196 a. Antonio Vega Guerra, 0,0368. Trabancos. Pradera.
 197 a. Hros. Santos Vega Guerra, 0,0114. Trabancos. Monte maderera.
 198 a. Antonio Vega Guerra, 0,0177. Teixugeiros. Huerta.
 199 a. Comunal, 0,3427. Val dos Moitos. Monte.
 200 a. Antonio Prieto Cerviño, 0,3927. Val Mayor. Pradera.
 201 a. Antonio Prieto Cerviño, 0,2633. Trabancos. Monte maderera.

- 202 a. Domingo Guerra, 0,0130. Trabancos. Labradío.
 203 a. Irene Barja Rodríguez, 0,1251. Val Mayor. Labradío.
 204 a. German Barja Prieto, 0,0358. Val Mayor. Huerta.
 205 a. José Barja Henares, 0,0252. Val Mayor. Huerta.
 206 a. Domingo G. Vega Guerra, 0,2931. El Corgor. Labradío.
 207 a. Irene Barja Rodríguez, 0,1697. Val Mayor. Monte bajo.
 208. Irene Barja Rodríguez, 0,0045. Viduedo. Pradera.
 209. Antonio Cerviño, 0,0086. Trabancos. Casa (ruinas).
 210. Antonio Prieto Cerviño, 0,0618. Viduedo. Pradera.
 211. Antonio Prieto Cerviño, 0,1170. Viduedo. Labradío y arbolado.
 212. Paulino Morales Alonso, 0,0335. Viduedo. Labradío y monte.
 213. Comunal, 0,0100. Viduedo. Monte.
 214. Irene Barja Rodríguez, 0,0120. Viduedo. Labradío.
 215. Antonio Prieto Cerviño, 0,2560. Viduedo. Labradío y monte.
 216. Irene Barja Rodríguez, 0,1700. Viduedo. Labradío y monte.
 217. Desconocido, 0,1560. Viduedo. Labradío y monte.
 218. Carmen Sierra, 0,0975. Lameiras. Pradera y labradío.
 219. Manuel Rodríguez Esposa, 0,0106. Poula Redonda. Labradío.
 220. Dolores García y hermanos, 0,0506. Val de Ladeira. Labradío.
 221. Forestal y Consorcio, 1,3300. Viduedo. Monte.
 222. Erundina Gago, 0,0135. Viduedo. Pradera.
 223. Angel Rabo Fernández, 0,0100. Viduedo. Pradera.
 224. José Vieito Ceuta, 0,2250. Viduedo. Monte maderera.
 225. Hros. Miguel Rodríguez, 0,0434. Viduedo. Monte.
 226. Andrés Nieves, 0,0008. Viduedo. Labradío.
 227. José Vieito, 0,0045. Viduedo. Labradío.
 228. Milagros Doprado, 0,0324. Viduedo. Labradío.
 229. Joaquín Ferreiro, 0,0120. Viduedo. Labradío.
 230. Antonio Picos, 0,0200. Viduedo. Labradío.
 231. Sinforosa Vieito, 0,0680. Viduedo. Labradío.
 232. Angeia Rodríguez Fernández, 0,0150. Viduedo. Labradío.
 233. Antonio Rodríguez Otero, 0,0340. Viduedo. Labradío.
 234. Erundina Gago Vieito, 0,0340. Viduedo. Labradío.
 235. Francisco Rodríguez Otero, 0,0100. Riveiriña. Pradera.
 236. Manuel Rodríguez Barazal, 0,1650. Riveiriña. Labradío.
 237. Hros. de Elena Vieito, 0,0200. Riveiriña. Labradío.
 238. José Vieito Anta, 0,0180. Riveiriña. Labradío.
 239. Irene Villarino, 0,0180. Riveiriña. Labradío.
 240. Celia Cuquejo, 0,0180. Riveiriña. Labradío.
 241. Emilia Villarino, 0,0170. Riveiriña. Labradío.
 242. Milagros Doprado, 0,0160. Riveiriña. Labradío.
 243. Desconocido, 0,0160. Riveiriña. Labradío.
 244. Andrés Nieves, 0,0150. Riveiriña. Labradío.
 245. Francisco Rodríguez, 0,0140. Riveiriña. Labradío.
 246. Antonio Picos, 0,0130. Riveiriña. Labradío.
 247. Hermínia Nieves, 0,0450. Riveiriña. Labradío.
 248. Celso Cuquejo, 0,2500. Cascallal. Monte bajo.
 249. José Nieto Anta, 0,0260. Cascallal. Labradío.
 250. Hros. Joaquín, 0,0045. Cascallal. Labradío.
 251. Antonio Picos, 0,0045. Cascallal. Labradío.
 252. Regina Vieito Barazal, 0,0047. Cascallal. Labradío.
 253. José Vieito Anta, 0,0050. Cascallal. Labradío.
 254. Antonio Gago, 0,0060. A Tallo. Labradío.
 255. José Vieito Anta, 0,0300. A Tallo. Labradío.
 256. Agustín García C. 0,0988. Pentas. Labradío.

Se hace público que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 20 de agosto de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio, 6.034-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Bronce a don Fernando Ariza Baeza y otros.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Ariza Baeza, doña Guadalupe Blázquez Jerez, don Andrés Bonilla Lucena, don Ramón Bravo Arias, don Antonio Carmona Gavilán, don Fidel Castilla Sánchez, doña Carmen Claraver de la Montaña, don Víctor Crespo Vila, don José Dancel Rebollo, don Pedro Eciña del Campo, don Adolfo Echániz Uruga, don Julio Encina López, don Juan Forcades Forcades, don Felipe Fuentes Tejera, don Julián Galán Plaza, doña Julia González y González, doña María González Vigier, don Juan Guerrero Quiñero, don Jaime Matas Servera, don Diego Máximo Rivas, doña María Miravent Monserrat, don José

Antonio Navarro López, doña Ottilde Nieto Gómez, don Francisco Reino Galán, don Santiago del Rincón Estefanía, don Germán Rosalem Badía, don Gonzalo Ruiz Ortega, don Manuel Ruiz Pérez de Castro, doña Natalia Sancho Pérez, don Juan Sanz Cañil, don Andrés Sanz Nasarre, don Francisco Soto Soto, don Constantino Urquiza Ariceta, doña Julia del Val Vacas, don Pedro del Valle y Caño, don Eusebio Velasco Doaito, don Pedro Remacha Millán, don Nicasio García González.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Medalla al Mérito en el Trabajo en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de julio de 1973.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de A. T. y los C. T. I. que se citan.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle Calderón de la Barca, 18, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de A. T. y los C. T. I. «La Tapia» y «Alquerías», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea de A. T. y los C. T. I. cuyas principales características son las siguientes: La línea partirá de la S. T. «Benidorm», estará constituida por un tramo de línea general con conductor LA-56 de 4.920 metros de longitud, hasta el apoyo número 37, de la que continuará la derivación al C. T. I. «La Tapia», metros 2.028 de esta última; partirá una corta derivación de 200 metros para alimentar el C. T. I. «Alquerías». Las derivaciones de alimentación a los C. T. serán de conductor LAC-28/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, siendo la longitud total de la línea de 7.148 metros y discurrendo toda ella por término municipal de Finestrat, sobre apoyos metálicos y aisladores tipo ARVI-33 y Esperanza-1.503. La potencia de los C. T. será de 25 y 50 KVA. Relación de transformación 20.000/398-230 V., respectivamente.

Finalidad de la instalación: Línea aérea de A. T. a 20 KV. para alimentación de los C. T. I. «La Tapia» y «Alquerías», y de dichos C. T., en término municipal de Finestrat.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Alicante, 10 de julio de 1973.—El Delegado provincial. Serafin Sánchez Rico.—2.930-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Eléctrica Río Foix» con domicilio en Pontons, Villafranca, número 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª. MS/ce-18.137/1972.
Origen de la línea: Apoyo 34 línea de Ca'n Sisplau a Ca'n Parraco.

Final de la misma: Apoyo 31 línea Torrellas. Mas Saperera.
Término municipal a que afecta: Torrellas de Foix.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 2,698 aérea.

Conductor: Al-ac, 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Materia de apoyos: Madera.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley de 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 29 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 2 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Bresa Palau.—960-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Telefónica», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Estación transformadora, calle Norte, discurre en trazado subterráneo por calles Norte, Colón y Servitas.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Telefónica».

Término municipal que afecta: Bañolas.

Tensión en KV: 25.

Tipo de línea: Trifásica, subterránea, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,3.

Conductores: Aluminio-Protenax de 40 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 160 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 27 de junio de 1973.—El Delegado provincial accidental, Jesús María Gayoso Alvarez.—10.619-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación del Ministerio de Industria de La Coruña, a petición de don Antonio Sánchez Sánchez, «Serrerías del Mandeo», con domicilio en Betanzos, solicitando declaración en concreto, de la utilidad pública para el establecimiento de una línea a 5 KV. de 278 metros de longitud, con origen en otra línea de la sociedad «Fenosa» y con término en la E. T. situada en la industria, que sustituirá a la existente.

Autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de La Coruña con fecha de hoy, y cum-